Rafael Martínez Tudela (1 de 1)
ALCALDE
Fecha/Hora: 24/04/2026
HASH: 42dff6de1cf4698980846d6434b38417

ANEXO 1

Convenio entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Dólar como entidad colaboradora en la gestión de la subvención para el fomento de la natalidad 2026 con las entidades locales de menos de 1.000 habitantes de la provincia de Granada.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada (en adelante la Diputación), actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado por acuerdo plenario de fecha 13 de julio de 2023.

De otra parte, D Rafael Martínez Tudela Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Dólar en uso de las facultades que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y aprobado mediante Acuerdo de Pleno celebrado el 17 de junio del 2023.

Ambas partes, con las representaciones que tienen conferidas, se reconocen plena capacidad para la firma de este Convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- El plan estratégico de subvenciones 2026 de la Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía -Oficina de Reto Demográfico-, contempla la convocatoria de subvenciones durante la anualidad 2026, entre las que se incluye la convocatoria de subvenciones de reto demográfico para ayuda a la natalidad con las entidades locales de menos de 1.000 habitantes de la provincia de Granada, con el objetivo de procurar el asentamiento poblacional y la lucha contra la despoblación.

SEGUNDO.- El art. 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que será "*entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuanto así se establezca en las bases reguladoras*", en virtud de lo cual se firma el presente Convenio entre las administraciones intervinientes, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. Por el presente convenio, el Ayuntamiento de Dólar se constituye en entidad colaboradora de la Excma. Diputación Provincial de Granada y se compromete a cooperar con la misma en la tramitación de las subvenciones para el fomento de la natalidad con las entidades locales de menos

Cód. Validación: 5T7Y57CT3WA2WXRSJTW2F3FRR
Verificación: https://dolar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Código Seguro de Verificación	IV7R2S3DLUR6ZJO3QRPREACFOM	Fecha	24/04/2026 13:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL MARTINEZ TUDELA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R2S3DLUR6ZJO3QRPREACFOM	Página	1/2

Código Seguro de Verificación	IV76SAK5LJHMRX452EMWPY2U4E	Fecha	26/08/2026 10:20:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76SAK5LJHMRX452EMWPY2U4E	Página	1/2

Registro telemático de la Diputación Provincial de Granada
ENTRADA
24/04/2026 13:42
2026022171

de 1.000 habitantes de la provincia de Granada 2026, asumiendo las obligaciones derivadas de las bases de la convocatoria.
Asimismo, la Diputación Provincial de Granada cumplirá con todo lo dispuesto en dichas bases reguladoras.

SEGUNDA. El presente convenio se perfecciona con el consentimiento de las partes y resultará eficaz desde su firma, finalizando el plazo de vigencia una vez ejecutadas todas las actuaciones derivadas de la convocatoria y de las posibles acciones de comprobación y control.

TERCERA. Para todo lo no regulado en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria.
Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio de encomienda de gestión, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero
El Presidente de la Diputación

Fdo:: Rafael Maetínez Tudela
El/La Alcalde/sa

Cód. Validación: 5/7Y57CT3WA2WXRSJTW2F3FRR
Verificación: https://dotar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Código Seguro de Verificación	IV7R2S3DLUR6ZJO3QRPREACFOM	Fecha	24/04/2026 13:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL MARTINEZ TUDELA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R2S3DLUR6ZJO3QRPREACFOM	Página	2/2

Código Seguro de Verificación	IV76SAK5LJHMRX452EMWPY2U4E	Fecha	26/08/2026 10:20:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76SAK5LJHMRX452EMWPY2U4E	Página	2/2